

TRIBUNAL DESESTIMÓ CAUTELARES SOLICITADAS POR QUERELLANTES

Por qué Juzgado de Garantía de Coronel descartó responsabilidad penal de Blumar en colisión que destruyó a la Bruma

• La resolución judicial -pronunciada en el marco de la Nueva Ley de Delitos Económicos- dictaminó que no se acreditaron fallas graves en el modelo de prevención de delitos de la compañía ni su vínculo con los hechos investigados.

POR JUAN IGNACIO ORTIZ REYES
FOTOS CARLOS ALARCÓN DUARTE

CONSTITUCIÓN. Pesar, impotencia y muy pocas esperanzas de que se haga justicia hay entre los familiares de los siete pescadores desaparecidos tras la colisión del buque de pesca industrial Cobra contra la lancha artesanal Bruma. Ello luego de que el lunes, el Juzgado de Garantía de Coronel descartara la responsabilidad penal de Blumar S.A. en el accidente e incluso rechazara imponer medidas cautelares contra la compañía, en una resolución que marca un hito al tratarse del primer proceso bajo la Nueva Ley de Delitos Económicos.

Es un nuevo traspie para los esforzados maulinos que desde el 30 de marzo del año pasado no se cansan de viajar a la Región del Biobío en busca de justicia. En su fallo, el tribunal desestimó la medida cautelar solicitada por los querellantes. Al fundamentar su decisión, el



La colisión del Cobra a la lancha pesquera artesanal Bruma fue en la madrugada del domingo 30 de marzo de 2025. Y ahora se dieron seis meses más para la investigación.

juiz Jorge Henríquez sostuvo que “la empresa, como se señaló, posee un sistema de prevención de delitos, y no se ha acreditado en la audiencia cómo se da la grave insuficiencia ni cómo esta tuvo incidencia en la perpetración del delito”. Según lo consignado en la resolución judicial, el tribunal estableció que eventuales cuestionamientos al Modelo de Prevención de Delitos (MPD) no generan automáticamente responsabilidad penal. Además, el magistrado Henríquez agregó que es necesario demostrar no solo falencias en dicho modelo, sino tam-

bién que estas hayan facilitado la comisión del delito, elementos que -según la resolución- no fueron acreditados por la Fiscalía, considerando la existencia de medidas de prevención implementadas por la compañía. El abogado de Blumar, Alejandro Espinoza, manifestó que “todas las medidas que tenía adoptadas la compañía para prevenir este tipo de accidentes, a nuestro entender, son adecuadas y, por tanto, fue rechazada la medida cautelar solicitada por el Ministerio Público”. Agregó que “no se logró precisar fácticamente qué hicieron mal o qué debían hacer los tripulantes”.

CAUTELARES

Los querellantes, incrédulos ante la resolución judicial también tuvieron otro revés junto al Ministerio Público en relación con las cautelares a los tres formalizados de la tripulación del PAM Cobra. Ambas partes habían solicitado la medida de arresto domiciliario, la que fue desestimada por el tribunal. En su lugar, el juzgado dictó cautelares de menor intensidad para los tripulantes formalizados, consistentes en arraigo nacional, firma quincenal y prohibición de comunicarse entre ellos.



CLAUDIA URRUTIA

La presidenta de los bacaladeros del Maule y vocera de los familiares que resultan ser víctimas de este caso, se mostró contrariada con lo ocurrido. En contacto con Diario La Prensa dijo que “las familias lo recibieron con dolor, consideran que hay claramente un riesgo de que queden libres de todo. No lo entienden”. Urrutia asegura que tras la muerte de Juan Sanhueza se rompió el pacto de silencio que la empresa Blumar le había pedido a los tripulantes y que incluso el mismo hijo del fallecido, Pablo Sanhueza, ofreció disculpas públicas y solidaridad con los familiares. Urrutia dijo además “¿por qué razón el fiscal marítimo no tomó declaración

a toda la tripulación? Dicen que la luz blanca no era de la Bruma. El informe de la Armada refuta al del perito de Blumar. El informe de la ISAM tiene de todo”. “Hay cosas muy raras. Por qué Blumar no presentó estos informes a la autoridad marítima muy simple un componente técnico como la armada habría destruido las tesis infundadas”, señaló además Urrutia. Por último dice no entender las cautelares: “La medida cautelar genial fue la prohibición de comunicarse entre ellos y con la empresa. ¿Cómo se va a controlar esa prohibición? Cuándo es el mismo abogado que representa a los tres tripulantes y a la empresa Blumar”.